



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Cajamarca, 25 de Noviembre del 2022



Firma Digital

Firmado digitalmente por ZAVALAGA VARGAS Elard Fernando FAU 20529629355 soft
Presidente De La Corte De La Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.11.2022 18:40:01 -05:00

ACUERDO SALA PLENA N° 000022-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTOS:

- Directiva N° 005-2011-CE-PJ, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 171-2011-CE-PJ, de fecha 06 de julio de 2011.
- Solicitud de creación de Juzgado de Paz, de fecha 18 de mayo de 2022.
- Informe N° 154-2022-P-ODAJUP-CSJCA-PJ, del 29 de setiembre de 2022.
- Informe N° 155-2022-P-ODAJUP-CSJCA-PJ, del 29 de setiembre de 2022.
- Oficio N° 1024-2022-ODAJUP-CSJCA-PJ, de fecha 29 setiembre de 2022.
- Acta de sesión extraordinaria de Sala Plena del Distrito Judicial de Cajamarca, de fecha 03 de noviembre de 2022.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Mediante oficio N° 1024-2022-ODAJUP-CSJCA-PJ, la responsable de la Oficina de Justicia de Paz de esta Corte Superior de Justicia, remitió el expediente de creación del Juzgado de Paz del centro poblado de Pampacancha, distrito de Lajas, provincia de Chota y departamento de Cajamarca, a fin que previa evaluación de la Sala Plena de este distrito judicial, se emita la resolución correspondiente.

SEGUNDA: De la revisión del expediente de creación del referido Juzgado de Paz, se advierte que, en el mes de marzo del presente año, el Alcalde del centro poblado de Pampacancha, distrito de Lajas, provincia de Chota y departamento de Cajamarca, solicitó la creación del Juzgado de Paz en el centro poblado antes mencionado, adjuntando los documentos que sustentan su solicitud.

TERCERA: De conformidad con el artículo 44° de la Ley de Justicia de Paz (Ley N° 29824), corresponde al Consejo Ejecutivo Distrital respectivo, y en el presente caso, a la Sala Plena del distrito judicial de Cajamarca por inexistencia de dicho Consejo,





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

de conformidad con el numeral 1) del artículo 94° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial: “(...) *Proponer la creación o supresión de Juzgados de Paz, teniendo en cuenta las condiciones demográficas, capacidad de la población de acceso a la justicia, carga procesal, necesidad del servicio y las facilidades de comunicación entre las diversas instancias del Poder Judicial.*”

CUARTA: La solicitud de creación del Juzgado de Paz en el centro poblado de Pampacancha, distrito de Lajas, provincia de Chota y departamento de Cajamarca, cuenta con opinión favorable contenida en los Informes N° 154-2022-P-ODAJUP-CSJCA-PJ y N° 155-2022-P-ODAJUP-CSJCA-PJ, ambos suscritos por la responsable de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, el cual analiza cada uno de los requisitos establecidos en la Directiva N° 005-2011-CE-PJ, denominada “*Procedimientos para la creación de Órganos Jurisdiccionales en los Distritos Judiciales del País*”, y, luego del debate y las correcciones correspondientes (en cuanto a la redacción de los informes), se corrobora el cumplimiento de las condiciones para la creación del Juzgado de Paz en el centro poblado antes citado.

QUINTA: Asimismo, se verifica que se ha cumplido con adjuntar los documentos detallados en el punto V. numeral 2.1 de la referida Directiva N° 005-2011-CE-PJ; consistentes en: *i) Formulario de solicitud de creación de juzgado de paz; ii) Solicitud de los pobladores y/o autoridades locales con el correspondiente padrón de nombres y firmas; iii) Copia fedateada de la Resolución Municipal de creación de la Municipalidad del centro poblado de Pampacancha; iv) Documento que señala la disponibilidad del local donde funcionará el Juzgado de Paz; y, v) Croquis de la jurisdicción del Juzgado de Paz.*

Por tales fundamentos y de conformidad con los incisos 3), 4) y 6) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Sala Plena del Distrito Judicial de Cajamarca, **RESUELVE, POR UNANIMIDAD:**





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

III. DECISIÓN:

Artículo Primero.- PROPONER ante el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la creación del Juzgado de Paz en el centro poblado de Pampacancha, distrito de Lajas, provincia de Chota y departamento de Cajamarca.

Artículo Segundo.- DISPONER, luego de las correcciones correspondientes, la remisión de los actuados a la Oficina Nacional de Justicia de Paz, a fin de que emita la opinión correspondiente, teniendo en cuenta los factores geográficos, demográficos, acceso a la justicia que sean relevantes para determinar la viabilidad del pedido, y posteriormente se remita a la Gerencia General del Poder Judicial, para la evaluación correspondiente.

Artículo Tercero.- COMUNICAR lo resuelto a la Oficina Nacional de Justicia de Paz, Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, Coordinación del Instituto de Justicia Intercultural y Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz, a los interesados, y al diario judicial para su publicación y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELÁRD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS

Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lcr

